



**FIJA SELECCIÓN DE LA GANADORA  
DEL PREMIO IBEROAMERICANO DE  
POESÍA "PABLO NERUDA" 2014 DEL  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL  
LIBRO Y LA LECTURA.**

**EXENTA N°** 1785 09.05.2014  
**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1161 de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de abril de 2014, que solicita resolución exenta que fije a la ganadora del Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda 2014, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando para dicho efecto, acta de jurado de fecha 23 de abril de 2014.

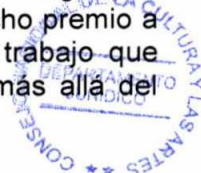
**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.227 creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro, reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social, y que en el artículo 4° letra j) de la misma ley, se dispone que los recursos del Fondo se destinarán, entre otras, al financiamiento de proyectos, programas o acciones referidas a la entrega de premios y otras fórmulas de estímulo a los creadores.

Que, la Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2014, consulta en su partida 09, capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), subtítulo 24, ítem 03-094, recursos para financiar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, disponiendo en su glosa N° 05, que en este Fondo se incluyen los recursos para otorgar el Premio Iberoamericano de poesía "Pablo Neruda" y los gastos asociados a su organización, difusión, premiación y los gastos de honorarios, traslado, alimentación y alojamiento de los jurados nacionales e internacionales y agrega que el valor de los premios y los procedimientos y criterios de postulación y selección al mencionado premio se regulara por las normas establecidas en la Resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes N°1234, de 2012, y sus modificaciones, respectivamente.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, acordó en su sesión ordinaria N° 02/2014, del 29 de enero de 2014, que para la entrega del premio antes mencionado, se utilizarán las mismas condiciones que rigieron la versión 2012, lo que fue llevado a efecto a través de Resolución Exenta N° 839, del 24 de febrero de 2014.

Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N° 219, de fecha 21 de enero de 2014, de este Servicio, se fijó la nómina de integrantes del Jurado, el que con fecha 23 de abril del presente año, resolvió otorgar dicho premio a la poeta doña **Reina María Rodríguez** (Cuba), que ha destacado por su trabajo que incluye el activismo cultural, el sustento de los más jóvenes y la difusión más allá del



sistema literario, donde su obra destaca por la función de la palabra como certidumbre y asombro, reconociendo el valor intrínseco de la poesía, su entereza y solidaridad, según consta en acta suscrita ante la Ministra Presidenta del Consejo, correspondiendo dictar el acto administrativo que fije la selección de la ganadora.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica, de este Servicio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 839, de 2014, que lleva a efecto acuerdo relativo al Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2014; en la Resolución Exenta N° 1.234 de 2012, que fija monto y procedimientos para el premio recién mencionado; y en la Resolución Exenta N° 219 de 2014, que lleva a efecto acuerdo que aprueba nómina de integrantes del Jurado; todas de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección de la ganadora del Premio Iberoamericano de Poesía "Pablo Neruda" 2014, doña **Reina María Rodríguez**, de nacionalidad cubana, realizada por el Jurado designado al efecto, según consta en acta suscrita ante la Ministra Presidenta de este Servicio, con fecha 23 de abril de 2014, autorizándose la entrega del premio cuyo monto fue establecido en la Resolución Exenta N° 1.234 de 2012, ya individualizada.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos de la ganadora mencionada en el artículo precedente, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega del respectivo Premio.

#### **ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE**

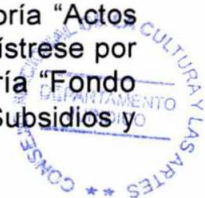
por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General, todas las medidas necesarias a objeto de entregar el respectivo Premio a la ganadora individualizada en el artículo primero, autorizándose todos los gastos asociados a su entrega, difusión y premiación, de conformidad con lo que el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas estime conveniente para dichos efectos.

#### **ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTENSE**

los gastos que demanda la presente resolución al ítem 09.16.02.24.03.094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", de la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público, año 2014.

#### **ARTÍCULO QUINTO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Premios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Programas de Subsidios y



otros Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**PIILA CONCHA CARREÑO**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/339

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto. CNCA.
- 1 Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto. CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA